

Q.14:424

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



Salamanca, Guanajuato, 12 de mayo de 2023
Oficio: SYR-JOG-426/2023
Asunto: Se remite Dictamen

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

- 1. Se otorga la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A DE C.V."

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
PROTECCIÓN CIVIL



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DGS/DJ/346/2023 de fecha 4 de mayo del 2023, suscrito por el Coronel F.A. Ret. Alejandro Flores Jiménez, Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-425/2023 a sesión de trabajo efectuada el 12 de mayo de 2023, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, IV, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”.

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento la documentación señalada en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones I y III del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitir a la Dirección General de Seguridad el expediente entregado por los interesados.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones II y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídico colectiva que se detalla a continuación:

| SOLICITANTE | MODALIDADES | DICTAMEN TÉCNICO |
|---|---|---|
| “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”. | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | DGS/SP/12/2023 de fecha 3 de mayo de 2023 |

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”**.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES; Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaria de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”**, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES; Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”**, que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

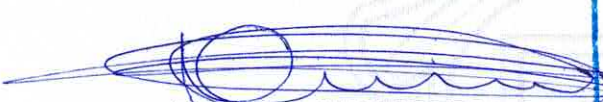
Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.


Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 12 de mayo del año 2023.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL


REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE




REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS
SECRETARIA


REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES; Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.